

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| Ley Núm. | Fecha | Título de la Ley | Propósito de la Ley |
|-----------------|--------------------------|---|--|
| Ley 247 | 10 de agosto de 2008 | Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico | Crear la Comisión de Desarrollo Cooperativo como mecanismo para formular e implantar la política pública del estado para apoyar el fortalecimiento y crecimiento del cooperativismo. |
| Ley 114 | 17 de agosto de 2001 | Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico | reestructurar la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito; redefinir sus fines y propósitos; disponer su organización, estructura de capital y las normas de elegibilidad para que las cooperativas de ahorro y crédito puedan acogerse al Seguro de Acciones y Depósitos; autorizarla a reglamentar las operaciones de las cooperativas para salvaguardar su solvencia económica y facultarla para imponer penalidades por violaciones a esta Ley; para derogar el subinciso (17) y reenumerar el subinciso (18) como subinciso (17) del Artículo 4 y enmendar el inciso (a) y el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada; derogar la Ley Núm. 5 de 15 de enero de 1990, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito" y transferir todas las funciones y poderes del Comisionado de Instituciones Financieras y demás agencias públicas relacionadas con las cooperativas de ahorro y crédito. |
| Ley 198 | 18 de agosto de 2002 | Ley Habilitadora de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico | Promover el desarrollo socio-económico de Puerto Rico mediante la co-participación del movimiento cooperativo y el sector público. |
| Ley 239 | 1 de septiembre de 2004 | Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004 | Dotar a las cooperativas y al sector cooperativo, en general, de un marco jurídico para su organización, funcionamiento y regulación. |
| Ley 131 | 15 de septiembre de 2001 | Ley del "Día del Cooperativismo Juvenil" | Declarar el tercer miércoles del mes de octubre de cada año el día del Cooperativismo Juvenil |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|---------|-----------------------|--|---|
| Ley 220 | 29 de agosto de 2002 | Ley Especial de Cooperativas | Promover la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico. |
| Ley 255 | 28 de octubre de 2002 | Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002 | Las cooperativas de ahorro y crédito tienen como fin primordial proveer, a través del cooperativismo, acceso pleno a servicios financieros, fungir como regulador de precios, educar a sus socios sobre el mejor manejo de sus finanzas personales y familiares, promover actividad productiva mediante el auto empleo, la autogestión y el apoyo a pequeñas empresas y desarrollar líderes para el fortalecimiento del cooperativismo y de las comunidades. Para el logro de estos propósitos, las cooperativas habrán de: |
| | | | (a) promover el desarrollo y fortalecimiento del cooperativismo y divulgar su filosofía a través de programas educativos; |
| | | | (b) fomentar en las personas el hábito del ahorro y el uso prudente del crédito, proveyendo para ello educación sobre presupuesto personal y familiar, manejo de las finanzas personales, prevención de quiebra y otros; |
| | | | (c) fomentar programas educativos dirigidos al desarrollo y capacitación técnica del liderato voluntario, liderato profesional y empleados de las cooperativas; |
| | | | (d) ofrecer servicios financieros a las personas, sean o no socios de la cooperativa, bajo los términos y condiciones más favorables dentro de las circunstancias del mercado; |
| | | | (e) ampliar sus capacidades de servicio de forma que se conviertan en el centro de servicios financieros de la familia puertorriqueña; y |

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | (f) fomentar el establecimiento y operación de otras empresas cooperativas, particularmente, las que propicien el empleo y la producción agrícola, industrial, agropecuaria y las de consumo, vivienda y transportación. |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |